**Nota DNC N° 18184 /2022**

**Asunción,** 19 de diciembre de 2022

## Datos del Procedimiento Licitatorio

| | |
|---|---|
| ID | 419510 |
| Expediente | 326506 |
| Etapa del Procedimiento | Adjudicación |
| Tipo de Procedimiento | Contratación Directa |
| Modalidad | Convencional |
| Nombre de la Licitación | ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL |
| Entidad | Municipalidad de Pilar |
| Resultado de la Verificación | Observado |

## Aspectos Observados

1. El expediente remitido **se encuentra fuera de plazo** conforme a lo indicado en la Resolución Ministerio de Hacienda N° 209 MH, que establece como plazo (***Reparos Adjudicaciones 1° etapa 09 de diciembre 2022***), previo análisis de los datos SICP, se observa que la solicitud de verificación fue realizada en fecha:

| Estado Anterior | Nuevo Estado | Descripción | Usuario | Fecha Recepcion | Fecha Accion |
|---|---|---|---|---|---|
| Retenido | Solicitar Verificación | Se solicito la verificación de la adjudicación completa. - Se solicito verificacion de los proveedores: 80097477,3199365,447300 | 3672816-1237 | 16/12/2022 | 15/12/2022 20:08 |

***Recordatorio***

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

**Verificador: vferloni**